



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 046-2025-MDDH-A

Daniel Hernández, 28 de Marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ - TAYACAJA - HUANCAYELICA

### VISTO:

El Expediente conteniendo: el Proveído Nº 169-2025-ALC/MDDH, de fecha 24 de marzo del 2025; el INFORME Nº 072-2025-GM-MDDH-T, de fecha 24 de marzo del 2025; el INFORME Nº 237-2025-SGSPyMA/MDDH/T, de fecha 21 de marzo del 2025; respecto a aprobación del **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2026** de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 43º de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme al Artículo 73º, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene como funciones en materia ambiental la facultad de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, mediante el Artículo 1º de la Ley Nº 29325, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y fiscalización Ambiental (OEFA), cuya finalidad es asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado, se realice de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente;

Que, mediante el Artículo 4º literal c) de la Ley Nº 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se establece que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local; y mediante el Artículo 7º se señala que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA);

Que, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), como ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 004-2019-OEFA/CD, aprobó los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) con el objeto de normalizar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del PLANEFA de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en su condición de autoridades competentes para llevar a cabo actividades de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental, según lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, en el Artículo 8º, de los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), aprobados mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 004-2019-OEFA/CD, se precisa que el PLANEFA es aprobado mediante Resolución del Titular de la EFA;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental y las Entidades de Fiscalización Ambiental en materia de formulación, ejecución, y evaluación de sus respectivos planes;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCAVELICA

## SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, mediante INFORME N° 237-2025-SGSPyMA/MDDH/T, de fecha 21 de marzo del 2025, suscrito por el Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, informa que en mérito a lo estipulado en la normativa que precede, solicita la aprobación del **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2026** de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, y la asignación presupuestal respectiva para su cumplimiento según lo estipulado;

Que, mediante el Provedo N° 169-2025-ALC/MDDH, de fecha 24 de marzo del 2025; traslada la petición formulada a través del INFORME N° 072-2025-GM-MDDH-T, de fecha 24 de marzo del 2025 y el INFORME N° 237-2025-SGSPyMA/MDDH/T, de fecha 21 de marzo del 2025, presentado por el Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, respecto a aprobación del **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2026** de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, en cumplimiento a las normas competentes del Ministerio del Ambiente, a cuyo efecto facultan al Despacho de Alcaldía emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando de acuerdo con los considerandos precedentes y en uso de las facultades que confiere el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el “**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA - 2026**”, de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ**, Provincia de Tayacaja - Huancavelica; como instrumento de política y gestión ambiental, que se anexa como parte integrante de la presente resolución, para el desarrollo de las diferentes actividades programadas para el presente año del PLANEFA – 2026, en cumplimiento a las normas competentes del OEFA adscrita del Ministerio del Ambiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, realizar todas las coordinaciones con las otras áreas involucradas en el manejo de información y ejecución de funciones de fiscalización ambiental, para la remisión de los avances del PLANEFA 2026, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, como unidad competente, para la ejecución y difusión del PLANEFA 2026.

**ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE** de conocimiento a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, así como a las demás instancias administrativas y presupuestales de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, para realizar las gestiones y trámites respectivos para cumplimiento del PLANEFA 2026.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución respectiva.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DANIEL HERNÁNDEZ

*Angel Chárrora López*  
Sr. M. Angel Chárrora López  
ALCALDE